

RESOLUCIÓN NÚMERO - 2 5 3

(14 JUN 2017)

Por la cual se modifica la jornada laboral en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, incluido el Punto de Contacto de la Entidad en el Municipio de Pitalito

EL DIRECTOR SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE NEIVA

En uso de la delegación conferida en el numeral 11 del artículo 11 de la Resolución N° 0014 del 4 de noviembre del 2008 y de acuerdo a la Resolución N° 0014 del 4 de noviembre del 2008

CONSIDERANDO

Que es competencia del Director Seccional, establecer el horario de trabajo en su respectiva Seccional y Punto de Contacto, de conformidad con las necesidades del servicio, garantizando la prestación del mismo en los puestos de atención al público,

Que el numeral 2 de la Circular 023 del 17 de julio de 2014, establece la FLEXIBILIZACIÓN DE HORARIOS PARA EVENTOS REGIONALES, "en la época de realización de acontecimientos que hagan parte del folclor o de la cultura local y/o nacional.

Que, con ocasión de la realización del 57 festival folclórico Reinado Nacional del Bambuco y Muestra Internacional del Folclor, y en pro del mantenimiento del clima laboral, se realizará actividad de integración con los funcionarios, buscando propiciar espacios de entretenimiento que propendan por el desarrollo integral de los servidores públicos.

Que la jornada laboral vigente en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y Punto de Contacto de Pitalito está establecido desde las 8:00 a.m., a 5:15 p.m., en horario continuo.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el horario de trabajo y de atención al público en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva, el día viernes 16 de junio de 2017, en horario de 7:00 a.m. a 11:00 a.m., y para el Punto de Contacto de Pitalito, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 m., para los funcionarios que participarán en la jornada de integración en Neiva y Pitalito, respectivamente, indicada en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Para los servidores públicos que no participen en la jornada de integración, laborarán en horario de 8:00 a.m. a 5:15 p.m., en jornada continua, con una hora de almuerzo.



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica el horario laboral"

ARTICULO TERCERO: En Neiva en las oficinas de Radicación y Notificaciones el horario de atención al público es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en Jornada Continua.

ARTICULO CUARTO: Todos los servidores públicos de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva y Punto de Contacto de Pitalito, serán responsables del cumplimiento del horario establecido y los jefes de División y/o GIT deberán efectuar los controles necesarios.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, 14 JUN 2017


JAVIER BELTRÁN LOSADA
Director Seccional de Impuestos y Aduanas de Neiva

Proyectó: LAS